

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
DIRECCION EN JEFE DEL SENASICA
OFICIO NO. B00.00.03.000036



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
México, D.F., 20 de noviembre de 2008.

Dr. Francisco Ramos Gómez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía

Con base en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto la notificación de las siguientes NOM's en materia zoonosanitaria, NOM-003-ZOO-1994 y NOM-008-ZOO-1994, correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosanitaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE NORMALIZACION Y VERIFICACION


LIC. HALEY REYES PEREZ

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

27 NOV 2008

OFICIALIA DE PARTES
D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

6308

c.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefe del SENASICA
MVZ. Sara M. Aguilar Laurents, Subdirectora de Normas.

ESC/HRP/SMAL/tgm

Av. Municipio Libre 377, 7 ala B Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez México, DF 03310
t. +52 (55) 5905 1005 ext. 51005 f. (55) ext. 51036
www.senasica.sagarpa.gob.mx

**NOTIFICACION QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ZOOSANITARIAS
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA**

CLAVE	DENOMINACION	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE ULTIMA NOTIFICACION	CONCLUSION	FUNDAMENTO LEGAL
NOM-003-ZOO-1994	Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.	18-NOV-1998	28-NOV-03	RATIFICACION	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN
NOM-008-ZOO-1994	Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos	11-FEB-1999	28-NOV-03	RATIFICACION	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN